



RESOLUCIÓN 60E/2019, de 2 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a Entidades Locales de Navarra para contratación y consolidación Agente Igualdad de Oportunidades en el año 2019.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1485-2019-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Dirección: Calle Alhóndiga, 1, 2º 31002 Pamplona

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a EELL para contratación y consolidación Agente Igualdad de Oportunidades
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005.

Por Orden Foral 10E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra para la incorporación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades en el año 2019.

Dentro del plazo establecido para ello se recibieron un total de nueve solicitudes correspondientes a siete ayuntamientos y a dos mancomunidades.

Revisada toda la documentación presentada, se solicita subsanación al Ayuntamiento del Valle de Egüés, aportando la entidad local la documentación requerida en el plazo indicado.

El Ayuntamiento de Baztán/Baztango Udala informa que la agente de igualdad se encuentra en situación de excedencia, tal y como figura en la base 4.1 c, debe considerarse en situación de alta, ya que todavía no han transcurrido los 90 días de plazo para la sustitución.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo esta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, así como el cumplimiento de las condiciones de la contratación señaladas en la Base 4ª.

En cuanto a la cuantía de la subvención, la Base 5ª indica que para el cálculo de la subvención se adopta como referencia el sueldo inicial que se aplique al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, correspondiente al Nivel B a 31 de diciembre de 2018, siendo este 22.075,90 € y la cuota empresarial a la Seguridad Social, cantidad que corresponde al 32,5%, que aplicado al sueldo inicial correspondiente al Nivel B, son 7.174,67 €. Sumadas ambas cantidades la cuantía total de referencia es 29.250,57 €.

Para el cálculo del porcentaje a aplicar se toma en consideración el día de inicio del contrato. Una vez establecido el número de meses completos y días (en caso de que el mes no fuera completo) se procederá a calcular la cantidad a conceder. El cálculo de las cantidades finales a conceder resulta de dividir el coste anual de referencia entre doce; a continuación, se multiplica dicha cantidad resultante por el número de meses y días anteriormente calculado, y aplicando el porcentaje de subvención que le corresponde. El número de meses a considerar para este mismo cálculo, en los casos que sean aplicable varios porcentajes por encontrarse



en diversos años de contratación, toma en consideración el día efectivo de la contratación a fin de establecer el número de meses que corresponden. En el caso de meses incompletos se calcula el número de días en base a meses, de modo que se divide el número de días a considerar por 30, número normalizado de días de un mes.

El orden de prelación de las solicitudes se ha realizado de conformidad con lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Todas las entidades locales que reciben esta subvención deberán justificar el gasto total de la contratación.

El periodo cubierto por la subvención en este ejercicio va desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, esto es 12 meses.

El abono de la subvención concedida se realizará en un único pago, tras la presentación de toda la documentación de justificación señalada en la base 10.2. Se establece que el plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2019.

Así, por la unidad gestora se han evaluado las solicitudes, de acuerdo con lo establecido, en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado que las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Vistos los informes que obran en el expediente y de acuerdo con las bases de la convocatoria se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en el resuelto.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan y por los importes señalados a continuación:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1485-2019-00001	P3190300H	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	G/B40001/4609/232200	17.550,34
0011-1485-2019-00004	P3118207D	MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE	G/B40001/4609/232200	17.952,54
0011-1485-2019-00005	P3108500D	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS	G/B40001/4609/232200	17.550,34
0011-1485-2019-00006	P3138600F	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	G/B40001/4609/232200	17.550,34
0011-1485-2019-00007	P3112100G	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	G/B40001/4609/232200	17.550,34
0011-1485-2019-00009	P3102300E	AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN	G/B40001/4609/232200	16.197,50
0011-1485-2019-00012	P3105000H	BAZTANGO UDALA	G/B40001/4609/232200	14.869,04
0011-1485-2019-00013	P3117786H	MANCOMUNIDAD BARRANCA BURUNDA (SAKANA)	G/B40001/4609/232200	14.076,84
0011-1485-2019-00014	P3107600C	AYUNTAMIENTO DE CORELLA	G/B40001/4609/232200	12.486,34



2. Disponer a favor de las Entidades Locales beneficiarias un gasto total de 145.783,62 euros con cargo a la partida presupuestaria "B40001 B4100 4609 232200 "Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de gastos de 2019, de acuerdo con la distribución consignada en el apartado anterior.

3. Comunicar a las beneficiarias la obligación de cumplir las obligaciones señaladas en la Orden Foral 10E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

4. Liberar el saldo autorizado y no dispuesto (19.216,38 euros) para que quede disponible en la partida original para atender a posteriores necesidades del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

5. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

6. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones

Pamplona, 2 de mayo de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
MERTXE LERÁNOZ GOÑI